DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ADICIÓN No. 2, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 752-2025 CPS-P (134104), CELEBRADO ENTRE SEGURIDAD RAM LTDA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la **Adición No. 2**, al Contrato de Prestación de Servicios No. **752-2025 CPS-P (134104)**, se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el treinta y uno (31) de julio de 2025, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **752-2025 CPS-P (134104)**, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL PERMANENTE CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SIN ARMAS EN LA ALCALDIA LOCAL DE BOSA, CASA DE PARTICIPACION Y EN LOS PREDIOS QUE DESIGNE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA";*** con la sociedad **SEGURIDAD RAM LTDA. 2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **752-2025 CPS-P (134104)**, se fijó inicialmente por el término de **siete (7) meses y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **3.-** Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. **752-2025 CPS-P (134104)**, se pactó inicialmente por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE., ($640.425.139,00)**. **4.-** Que con fecha cinco (05) de agosto de 2025, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **752-2025 CPS-P (134104)**. **5.-** Que con fecha 17 de febrero de 2026, se suscribió la modificación consistente en prorrogar el plazo de ejecución del Contrato, por el término de dos (02) meses, dejando como fecha de terminación final el día cuatro (04) de mayo de 2026 y adicionar el valor en la suma de: **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISICENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE., ($276.574.677,00)**, quedando el valor total en la suma de: **NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE., ($916,999,816,00). 6.-** Que mediante Solicitud de Modificación Contractual No. 2, de fecha nueve (09) de marzo de 2026, suscrito por el Supervisor del Contrato y Ordenador del Gasto, (el cual hace parte integral del presente documento), se indicó frente a la conveniencia y justificación de la modificación, entre otras cosas que:

"(...)

La Administración Local de Bosa, en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato de vigilancia y seguridad privada fija, móvil y permanente con medios tecnológicos y sin armas, prestado en la Alcaldía Local de Bosa, la Casa de Participación y en los predios que designe la Alcaldía Local de Bosa, considera necesario adicionar el contrato.

Teniendo en cuenta las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato y con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad de las instalaciones de la infraestructura de la Alcaldía, se hace necesario realizar una adición al contrato para incluir un servicio adicional de vigilancia y seguridad privada las 24 horas, de lunes a domingo, sin arma, en la sede de ASOJUNTAS. Esta necesidad surge a partir de la evaluación realizada durante el desarrollo del contrato, en la cual se evidenció que la sede requiere un acompañamiento permanente de personal de vigilancia con el fin de custodiar y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles, así como garantizar la seguridad de funcionarios y usuarios que hacen uso de estas instalaciones. Es importante señalar que este requerimiento de 24 horas no fue estimado desde la estructuración inicial del proceso contractual habida cuenta que se tenía previsto la prestación del servicio por 8 horas, con las condiciones operativas y de seguridad de dicha sede; sin embargo, en el marco de la ejecución contractual se identificó la necesidad de fortalecer las medidas de control y vigilancia en este punto específico ampliándolo

conforme lo aquí solicitado.

En este sentido, la solicitud de adición, se precisa que el servicio corresponde únicamente a la prestación del recurso humano (personal de vigilancia) para cubrir el turno de 24 horas continuas en la sede de ASOJUNTAS, sin requerimiento adicional de medios tecnológicos, De igual manera se encuentra soportada en la cotización allegada por el contrista a petición de la Entidad, y teniendo en cuenta la Circular Externa 20251300000115CS, expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, para la presente vigencia, y el informe del área de infraestructura, la cual hará parte integra a la presente solicitud justifica la adición presupuestal requerida, verificando que los valores ofertados se ajusten a las tarifas autorizadas para el servicio de vigilancia sin arma.

Lo anterior obedece a la necesidad de custodiar y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles, así como garantizar la seguridad de los funcionarios y usuarios que desarrollan actividades en las sedes antes mencionadas, previniendo posibles situaciones que puedan afectar la integridad de las personas o el patrimonio institucional.

En este sentido, la implementación del servicio de vigilancia permanente permitirá fortalecer las condiciones de control, prevención y protección, garantizando la adecuada conservación de los bienes y el normal desarrollo de las actividades institucionales en la sede de ASOJUNTAS

(…)".

7.- Que la presente modificación se va a realizar de la siguiente manera: Adición por la suma de hasta: **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE., ($37.651.776,00)**, para lo cual se anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1738** del diecinueve (19) de marzo de 2026, que hace parte integral del presente documento**. 8.-** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y que vistas las anteriores consideraciones es procedente suscribir la presente adición. **9.-** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – - ADICIONAR. - El valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **752-2025 CPS-P (134104)** en la suma de: **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE., ($37.651.776,00)**, quedando el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **752-2025 CPS-P (134104)**, en la suma de: **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE., ($954,651,592,00)**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – FORMA DE PAGO. – El valor de la Adición se pagará conforme a lo dispuesto en la **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO** del Clausulado Complementario al Contrato de Prestación de Servicios No. **752-2025 CPS-P (134104)**.

CLÁUSULA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - La presente adición se hará con cargo al Código Presupuestal: O230117459920242810, por concepto *"Gobernanza efectiva y eficiente enfocada en*

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ADICIÓN No. 2, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 752-2025 CPS-P (134104), CELEBRADO ENTRE SEGURIDAD RAM LTDA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

Resolver", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1738** del diecinueve (19) de marzo de 2026.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II.

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS. - El contratista se obliga a modificar el valor y plazo de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento expedida como mecanismo de cobertura del riesgo, conforme a la adición del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA. - Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: John Henry Escobar Devia/Abogado Contratista - Contratación FDLBOSA
Revisó: Carolina Castañeda Lastra /Profesional Oficina de Contratación FDLBOSA